



# Asamblea General

Distr. limitada  
27 de diciembre de 2013  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

## Quinta Comisión

Tema 148 del programa

### Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei

**Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión tras la celebración de consultas oficiosas**

### Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución [2126 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad, de 25 de noviembre de 2013, en que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 31 de mayo de 2014,

*Recordando también* su resolución [67/270](#), de 28 de junio de 2013, sobre la financiación de la Fuerza,

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

2. *Pide* al Secretario General que haga pleno uso de módulos y conjuntos de servicios predefinidos, incluso para acelerar el despliegue del Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia de Fronteras a plena capacidad operacional;

3. *Toma nota* del párrafo 28 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

<sup>1</sup> [A/68/519](#).

<sup>2</sup> [A/68/620](#).



4. *Reafirma* el párrafo 10 de su resolución [67/270](#);

**Disposiciones financieras para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014**

5. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei la suma de 38.468.600 dólares de los Estados Unidos para el mantenimiento de la Fuerza en el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, además de la suma de 307.058.200 dólares ya consignada para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 de conformidad con lo dispuesto en su resolución [67/270](#);

**Financiación de la consignación**

6. *Decide*, teniendo en cuenta la suma de 281.470.017 dólares ya consignada en virtud de su resolución [67/270](#) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 31 de mayo de 2014, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 35.262.883 dólares para ese mismo período, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [67/239](#), de 24 de diciembre de 2012, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2013 y 2014, que figura en su resolución [67/238](#), de 24 de diciembre de 2012;

7. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución [973 \(X\)](#), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros establecido en el párrafo 6 las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 86.350 dólares, que representan el aumento estimado en los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 31 de mayo de 2014;

8. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 3.205.717 dólares para el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de junio de 2014, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [67/239](#), y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2014 que figura en su resolución [67/238](#), siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

9. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución [973 \(X\)](#), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros establecido en el párrafo 8, las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 7.850 dólares, que representan el aumento estimado en los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza para el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de junio de 2014;

10. *Decide también* mantener en examen durante su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei”.